



Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7CAC E80C 03AA 2A69

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66900095 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 323351-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 66.900.095
CASTAÑEDA MONTOYA
APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1974
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.45 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAY-1992 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-3100150-01141642-F-0066900095-20200612 0070922264A 1 9912398341

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

323351-T



CLAUDIA PATRICIA
CASTAÑEDA MONTOYA
C.C. 66900095
RES. INSCRIPCION 122 DEL 12/03/2024
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM

373557

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

382598

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 12:05:41 pm

Recibo No. 10157841, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259C63PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ELITE ESTRATEGICA S.A.S.
Nit.:	901212952-5
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1028477-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	11 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA. 6 No. 8 18
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	elite.estrategia.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3112669649
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CRA. 6 No. 8 18
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	elite.estrategia.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3112669649
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ELITE ESTRATEGICA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10157841, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259C63PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de agosto de 2018 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2018 con el No. 15009 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada APJ MUSIC SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 01 de octubre de 2019 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 18162 del Libro IX ,cambio su nombre de APJ MUSIC SAS . por el de ALL KAIZEN MUSIC S.A.S. .

Por Acta No. 004 del 10 de diciembre de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025 con el No. 2725 del Libro IX ,cambio su nombre de ALL KAIZEN MUSIC S.A.S. . por el de ELITE ESTRATEGICA S.A.S. .

Por Acta No. 004 del 10 de diciembre de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025 con el No. 2725 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social: La sociedad podrá realizar cualquier acto comercial, civil o de derecho lícito. Entre otros realizará las siguientes actividades principales: La sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades:

1. La prestación de todo tipo de servicios profesionales, técnicos, jurídicos, financieros, prediales y cualquier otra actividad lícita, tal como asesoría y consultoría para entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras. 2. Estructuración, asesoría y acompañamiento en procesos contractuales, en todas las modalidades a entidades públicas y privadas.3. Preparación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y privada. 4. Elaboración de conceptos, estudios, diagnósticos, manuales, minutas de toda clase de documentos, contratos o sociedades. 5.

Recibo No. 10157841, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259C63PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Realización de trámites ante autoridades judiciales o administrativas. 6. Representación legal judicial o extrajudicial de los intereses de terceros nacionales o extrajeros.7. Atención de toda clase de actuaciones ante autoridades administrativas y organismos de control. 8. Organización y desarrollo de eventos de capacitación, entrenamiento, charlas, talleres, conferencias, seminarios y conversatorios o similares, para entidades, empresas y organizaciones públicas y privadas. 9. Prestar servicios tecnológicos para brindar información sistematizada sobre asuntos legales, jurídicos, técnicos o cualquiera que sea la necesidad del servicio. 10. Realización de estudios, diseños, asesorías, consultorio, investigación, interventoría y cualquier servicio conexo, para entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras. 11. Efectuar compra, venta y alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. 12. Efectuar compra, venta y suministro de materiales de construcción, útiles de oficina, tecnología, licencias, consumibles, insumos agrícolas, alimentos, agropecuarios, de confección y mobiliario. 13. Asesoramiento en incorporación de buenas prácticas en la gestión contractual de las entidades públicas y áreas de compras en empresas privadas. 14. Asesoramiento, acompañamiento, formulación, viabilización y elaboración de reformas administrativas. 15. Asesoría en estructuración, evaluación y regulación interna de proyectos relacionados con asociaciones púbIico-privadas (APP) en iniciativa pública y privada. 1.6. Asesoría en la estructuración de planes de desarrollo territoriales, planes de ordenamiento territorial y sus actividades conexas. 17. Prestación de servicios logísticos, transporte, hospedaje, menaje, catering de todo tipo de eventos a nivel nacional e internacional. 18. Representación y promoción de artistas nacionales y extranjeros. 19. Realización de espectáculos, conciertos, ferias, congresos públicos y privados, nacionales o extranjeros. 20. Realización, comercialización y diseño de todo tipo de material audiovisual, BTL, material fonográfico, digital, video, transmisión de streaming y material publicitario. 21. Realizar proceso de importación y exportación de diferentes insumos y todo lo relacionado con comercio exterior. 22. Realización de Diseño, estudios, Interventorías, Construcción, adecuación, mantenimiento y todas las actividades conexas con obras civiles públicas y privadas, en los sectores de vivienda, agua potable, saneamiento básico, infraestructura social y demás sectores. 23. Prestar servicio de consultoría y asesoramiento gerencial de la empresa en materia de finanzas, sistemas, manual de funciones, controles internos y demás áreas afines. 24. Dictar seminarios, cursos de instrucción y/o entrenamientos a terceros. 25. Servicios profesionales de auditoría interna, auditoría externa y Revisoría Fiscal. 26. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, diseño, construcción y operación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico y obras de infraestructura en general, tales como: sistemas para el manejo de residuos sólidos, acueductos y alcantarillados, plantas de potabilización de agua y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, estructuras hidráulicas, obras de control y protección de cuencas, proyectos de ingeniería, compra, venta y comercialización de equipos, accesorios y productos para el control de la contaminación ambiental, estudios térmicos, topográficos y ambientales, instalaciones eléctricas, mantenimiento de sistemas de control y electromecánicos, al igual que asesorías a empresas de servicios públicos domiciliarios y la dirección de proyectos. Así mismo, desarrolla actividades de prestación, operación, mantenimiento, explotación, organización, gestión total o parcial de los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo. De igual manera, la sociedad podrá prestar el servicio de planeación, diseño, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, mantenimiento y reparación de plantas de generación de energía, plantas de tratamiento de gas, plantas de tratamiento de aguas potables y residuales, y bienes u obras

Recibo No. 10157841, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259C63PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

destinados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios. 27. Realizar producción de contenidos audiovisuales: cinematográficos, en video, video 360, en animación tanto corporativos, como comerciales, creación musical y producción fotográfica. 28. Desarrollar piezas de diseño gráfico, publicación de artículos, libros, formatos y revistas. 29. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación, agencia de medios, publicidad, comunicación y publicidad digital, marketing, relaciones públicas, anuncios, compra y venta de espacios publicitarios, comercialización, de patrocinios, compra de insumos e impresión, contratación directa de modelos y actores, 30. Realizar shows tecnológicos como mapping sobre mesa, mapping interactivo, proyección holográfica, proyección sobre domos, planetarios, shows con iluminación. 31. Conceptualizar, diseñar, producir e implementar Alumbrado navideño. 32. Desarrollo de Artes visuales, escénicas y espectáculos públicos para empresas en Colombia y en el exterior. 33. Desarrollar proyectos de realidad aumentada, realidad virtual, realidad mixta, aplicaciones móviles, plataformas, sitios web, software y metaverso. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: Licitar, celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero; para el logro de los fines que persigue la sociedad y que puedan favorecer o desarrollar sus negocios y que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercerlos derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 10157841, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259C63PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente.

Suplentes. El gerente de la compañía podrá tener un suplente nombrado si la hubiere o por quien desempeñe sus funciones, en la misma forma que el gerente. En los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuándo se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el gerente será reemplazado por el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal.- La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la exigencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

Funciones del Gerente. Son funciones del Gerente, además de las señaladas en el artículo anterior: 1. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva cuando esta última exista. 2. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad. 3. Crear los cargos técnicos y/o administrativos que requiera la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones. 4. Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en los asuntos, actuaciones y trámites que se hagan necesarios. 5. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad, pudiendo sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones en cuanto ello sea necesario para lograr mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa. 6. Convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea general de accionistas, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%)de las acciones suscritas. 7. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa y una memoria de lo realizado en el ejercicio y un informe de su gestión. 8. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de propósito junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles sí las hubiere; y los demás estados financieros que exige la ley. 9. Presentar a la asamblea general de accionistas dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del

Recibo No. 10157841, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259C63PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 10. Dentro de las normas y orientaciones que dicte la asamblea general de accionistas, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 11. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía para que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 12. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse, operación y dirección financiera y fiscal: métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo: fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo a sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares. 13. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. 14. Elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva si la hubiere. 16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17. Rendir ante la asamblea general de accionistas o la junta directiva si la hubiere, cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18. Las demás señalen la ley, asamblea general de accionistas o de la junta directiva si la hubiere, s estatutos sociales y aquéllas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Parágrafo. Mientras la sociedad no cuente con junta directiva, el gerente general desempeñara adicionalmente las siguientes funciones: 1. Ordenar y reglamentar la colocación de acciones en reserva, de acuerdo con los requisitos legales y las normas de estos estatutos y fijar el valor de los aportes en especie cuando la sociedad reciba bienes diferentes de dinero para el pago de la suscripción de acciones, excepto cuando se trate de acciones de industria. 2. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias siempre que lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad o lo soliciten accionistas que representen no menos de la cuarta parte (1/4) de las acciones suscritas. En este último caso la convocación será hecha dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le solicite por escrito, siguiendo las demás reglas de convocación. 3. Señalar las asignaciones salariales o de honorarios del secretario de la sociedad, si lo hubiere, y de los demás funcionarios cuyos nombramientos le correspondan. 4. Considerar y analizar los balances de comprobación de saldos. 5. Aprobar previamente los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas junto con los documentos y anexos que exige la ley y presentarlos a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias. 6. Disponer el establecimiento o la clausura de sucursales o agencias, dentro o fuera del domicilio social. 7. Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y laboral, y dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad. 8. Decidir en caso de mora de algún accionista para el pago de instalamentos pendientes sobre acciones que hubiere suscrito, el arbitrio de indemnización que deba emplearse por el gerente, entre los varios autorizados por la

Recibo No. 10157841, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259C63PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ley. 9. Realizar en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, enajenación o adquisición de acciones de la compañía. 10. Hacer prospectos de los negocios y operaciones comerciales de acuerdo con el objeto social y ordenar su ejecución. 11. Determinar la inversión que deba darse a las sumas destinadas a las reservas y someterla a consideración de la asamblea general de accionistas. 12. Examinar directamente o por medio de una comisión delegada de su seno, los libros documentos, cuentas, caja y bienes de la compañía, comprobar la existencia y revisar los inmuebles, dependencias y demás bienes de la compañía. 13. Acatar todas las disposiciones estatutarias. 14. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias. 15. Ejercer las atribuciones que le delegue la asamblea general de accionistas. 16. Ordenar la celebración y ejecución de todos los actos o contratos que considere necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos sociales, dentro de los límites señalados en estos estatutos. 17. Aclarar el sentido de las cláusulas de estos estatutos cuya redacción ofreciere dudas e informar de estas y de las contradicciones que observare entre dos o más estipulaciones estatutarias a la asamblea general de accionistas, para que decida al respecto. 18. Decidir si las diferencias que ocurran con el ejercicio de las actividades sociales se comprometen o transigen. 19. Efectuar el avalúo de las acciones que se suscriban con posterioridad a la constitución de la sociedad cuando el pago de estas sea en especie. 20. Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea de accionistas o a otro órgano de la sociedad y que tiendan a asegurar la prosperidad de la empresa. 21. Disponer cuando lo estime conveniente la formación de comités especiales para asesorar al gerente en asuntos determinados, y señalar las remuneraciones de quienes lo integren y, 22. Ejercer las demás funciones que se autoricen en los presentes estatutos, en las leyes o que le delegue la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 20 de noviembre de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2024 con el No. 23729 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DANNA SOFIA ROMERO SERNA	C.C.1110040393
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JIMMY FERNANDO ESCOBAR NARVAEZ	C.C.94361612

Por Acta No. 004 del 10 de diciembre de 2024 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025 con el No. 2724 del Libro IX , se removió del cargo de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE a JIMMY FERNANDO ESCOBAR NARVAEZ,

Recibo No. 10157841, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259C63PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 004 del 10/12/2024 de Asamblea De Accionistas	2725 de 14/02/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 7912

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: LA SUCURSAL STEREO
Matrícula No.: 1067230-2
Fecha de matricula: 16 de octubre de 2019

Recibo No. 10157841, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259C63PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 36 30 25
Municipio: Cali

Nombre: MI MUSICA .CO
Matrícula No.: 1067231-2
Fecha de matricula: 16 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 36 30 25
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $27,118,443

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Recibo No. 10157841, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259C63PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

